

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0033-R

Puerto Ayora, 26 de diciembre de 2025

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”.

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIPI, Última Reforma: Registro Oficial 4, 16-II-2022, dispone: *“NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0033-R**Puerto Ayora, 26 de diciembre de 2025**

GENERALES. – Definición 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente (...)."

Que, la Normativa ibídem indica "Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado".

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública.

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: "El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes".

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0037-M, el Gerente General delega las funciones para la elaboración de informes de reformas presupuestarias a la Lcda. María José Castro, Analista Administrativa y Compras Públicas.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0249-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Ing. Diego Ango, Analista de Calidad, solicita el stock en bodega para la "Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0622-M, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Mgs. Andrea Bello, Guardalmacén remite el stock en bodega para la "Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P."

Que, a través de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0251-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Ing. Diego Ango, Analista de Calidad, solicita la revisión y aprobación del informe de necesidad y especificaciones técnicas para la "Adquisición de materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.". Con sumilla

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0033-R**Puerto Ayora, 26 de diciembre de 2025**

inserta el Coordinador Técnico y Operativo dispone *“Por medio del presente una vez que se ha suscrito y aprobado el informe de necesidad y especificaciones técnicas, resulta necesario que se conforme con el proceso de contratación”*.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0252-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Ing. Diego Ango, Analista de Calidad, solicita la emisión de certificaciones PAC, POA y verificación de catálogo electrónico para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0633-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, Lcda. María José Castro, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite las certificaciones PAC, POA y verificación de catálogo electrónico para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”. A través de la sumilla inserta la Coordinadora Administrativa Financiera (e), dispone “Estimado Mgs. Se encuentra suscrita la certificación POA, favor continuar con la fase preparatoria del proceso en mención de acuerdo con la normativa legal y vigente.”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0253-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Ing. Diego Ango, Analista de Calidad, solicita la publicación en el aplicativo SOCE para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0679-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Gerente General Mgs. Paolo Zambrano, autoriza la publicación en el aplicativo SOCE para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0636-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, Lcda. María José Castro, Analista Administrativo y Compras Públicas, emite la publicación en el SOCE para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”. Con sumilla inserta el Gerente General dispone “En conocimiento, una vez recibidas las proformas remitir al área pertinente para continuar con el proceso pertinente”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0648-M, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Licda. María José Castro, Analista Administrativo y Compras Públicas, emite los resultados de la publicación en el aplicativo SOCE para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0254-M, el Ing. Diego Ango, Analista de Calidad, solicita de revisión y aprobación del estudio de mercado para la "Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.", con sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0254-M, el Ing. Carlos Cedeño dispone “Por medio del presente una vez que se ha suscrito la aprobación del estudio de mercado, solicito se dé trámite para continuar el proceso de contratación”.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2025-0257-M, el Ing. Diego Ango, solicita el compromiso presupuestario para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0033-R

Puerto Ayora, 26 de diciembre de 2025

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0650-M, la Lcda. María José Castro, reporta novedades para la emisión de compromiso presupuestario para la “Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0443-M de fecha 26 de diciembre de 2025 , la Coordinación Administrativa Financiera (E) determinó la necesidad de realizar una reforma presupuestaria mediante el traspaso de partidas del mismo grupo de gasto. Esta modificación tiene como objetivo fortalecer la partida 6.3.08.11 denominada "Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería", la cual requiere un incremento de USD 5.077,00 para continuar con el proceso de "Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.". Para dicho efecto, se ha identificado un remanente disponible en la partida 6.3.04.05 "Vehículos", de la cual se realizará la disminución correspondiente, garantizando que esta reforma no afecte el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal vigente.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0652-M de fecha 26 de diciembre de 2025, la Analista Administrativo y Compras Públicas remitió el Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA-PRESUPUESTO 2025 NRO. 22-2025. En dicho documento se establece la procedencia de realizar una reforma presupuestaria a través del traspaso de partidas del mismo grupo de gasto, disminuyendo el valor de USD 5.077,00 de la partida 6.3.04.05 "Vehículos", la cual mantiene un remanente disponible que no se ejecutará en su totalidad, para incrementar la partida 6.3.08.11 "Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería". Esta modificación presupuestaria tiene como finalidad continuar con el proceso de "Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC,E.P.”.

Que, conforme al Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA-PRESUPUESTO 2025 NRO. 22-2025, el presupuesto referencial para la "Adquisición de Materiales de construcción para adecuaciones en los sistemas de tratamiento de agua residual de la EPMAPASC, E.P." asciende a \$6.076,37 , valor que supera el saldo disponible de \$1.000,00 en la partida 6.3.08.11 "Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería" tras descontar los gastos previstos para caja chica. Por tal motivo, se concluye la factibilidad de realizar una reforma presupuestaria mediante el traspaso de \$5.077,00 desde la partida 6.3.04.05 "Vehículos", determinando que esta modificación no afecta los objetivos, metas ni indicadores institucionales. En consecuencia, se recomienda la emisión de la resolución administrativa correspondiente para formalizar dicha reforma tanto en el Plan Operativo Anual como en el sistema SIG-AME, garantizando así la continuidad del proceso de contratación.

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	VALOR ACTUAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO EN LA PARTIDA
6.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$1.864,40		5.077,00	6.941,4
6.3.04.05	Vehículos	22.283,07	5.077,00		17.206,07

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0687-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Gerente General, fundamentado en el Informe Técnico de Justificación Nro. 22-2025, solicita al Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo, de la Unidad Jurídica, realizar la respectiva resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0033-R

Puerto Ayora, 26 de diciembre de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. (EPMAPASC, E.P.), para el ejercicio fiscal 2025, según el detalle consolidado que consta agregado en el **Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA - Presupuesto 2025 Nro. 22-2025** el cual adjunta el Memorando Nro. EPMAPASC.E.P.-CAF-ADM-2025-0652-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por la Analista Administrativo y Compras Públicas, documentos que se anexan como sustento habilitante para la presente reforma.

Artículo 2.- Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas, realice la reforma con la finalidad de incrementar a la partida **6.3.08.11** con denominación **Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería** el valor de USD. **5.077,00 (CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** planteado en el Informe Técnico de Justificación Nro. 21-2025.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2025-0687-M

Anexos:

- Existencia bodega FABRICIO VALVERDE.docx
- Existencia bodega FABRICIO VALVERDE-signed.pdf
- 3_et_fabricio valverde .pdf
- 1_informe_necesidad fabricio de valverde .pdf
- CERTIFICACIÓN PAC- 043 herramientas-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 41 ferreteria-signed.pdf
- INFORME_039-2025-CPC - FERRETERIA-signed.pdf
- certificación poa - 043 ferreteria-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0633-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2025-0679-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2025-0679-M.pdf
- PUBLICACIÓN-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0636-M.pdf
- RESULTADOS DE LA PUBLICACIÓN-signed.pdf
- 6530127 PROFORMA PROVEEDOR 1.pdf
- 7_estudio_mercado_fabricio valverde .pdf
- EPMAPASCE.P.-CTO-CAL-2025-0254-M.pdf
- INFORME REFORMA 2025 nro 022 POA - PAC- PRESUPUESTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-signed.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0033-R

Puerto Ayora, 26 de diciembre de 2025

Copia:

Señora Ingeniera
Patricia Mariela Rea Troya
Tesorera

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Coordinadora Administrativa Financiera (E)

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2025-1778

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2025-12-26